



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

Parral,

10 OCT. 2017

Decreto Exento N° 6393

VISTOS:

1. La Ley 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2.016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2.017.
4. El Oficio conductor N°161 de fecha 26 Septiembre de 2017, de la Escuela Santiago Urrutia Benavente que solicita la adquisición de 186 buzos.
5. Decreto Exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"
6. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publicada denominada **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adquisición de 186 buzos en tela fantasía para niños prioritarios de la Escuela Santiago Urrutia Benavente con la finalidad de que nuestros alumnos adquieran sentido de pertenencia e identidad hacia su Escuela.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta de **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**.

2.-APRUEBASE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que registrarán el proceso.

LICITACION PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA".

1. GENERALIDADES

La presente Licitación se regirá por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato u Orden de Compra que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales jurídicas o unión temporal de Proveedores que posean como rubro el de **Servicio de Vestuario (O Equivalente)** y hayan bajado del portal **www.mercadopublico.cl** las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias solicitadas.

3.- FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 **www.mercadopublico.cl**.

El financiamiento corresponde a la Ley de Escolaridad Preferencial Sep de la Escuela Santiago Urrutia Benavente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La oferta dispondrá de un presupuesto disponible para la adquisición de los 186 buzos para los alumnos de la Escuela Santiago Urrutia Benavente por un Monto total de \$3.000.000.- impuesto incluido.

4.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

4.1.- Especificaciones Generales e Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública de adjudicación Simple, para el proceso Licitatorio **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, **www.mercadopublico.cl**, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal **www.mercadopublico.cl**, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

Tallas:

TALLAS	HOMBRES	MUJERES
10	25	25
12	20	21
14	22	14
16	15	14
S	8	4
M	6	5
L	2	3
XL	1	1
TOTAL	99	87

Especificaciones:

-POLERÓN: Polerón en tela fantasía roja, con aplicaciones azul marino cierre completo y de color rojo, bolsillos en ambos costados, pabito en hombro delantero y espalda blanco, puño en mangas, insignia bordada lado izquierdo, costuras reforzadas con seguridad y pespunte.

-PANTALÓN: Pantalón tela fantasía con pabito blanco, insignia bordada lado izquierdo color rojo, pespuntados, con bolsillos en ambos costados, costuras reforzadas con seguridad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$3.000.000.-
OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS REFERENCIALES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO EN
BALMACEDA 206, DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral,
Fono Celular: 942383218 - WWW.DAEMPARRAL.CL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

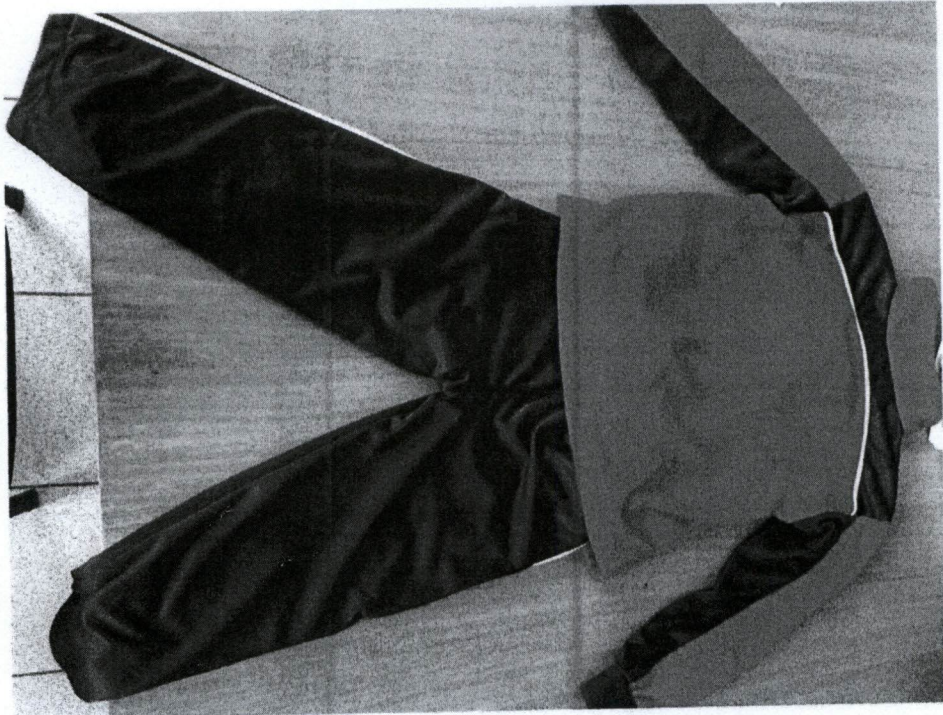
La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple**, para el proceso Licitatorio **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

FOTOS





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

4.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública ≥ 100 y < 1000 UTM.

4.3.- Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

4.4.- Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

4.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

4.6.- Etapas del Proceso:

En Una etapa (En conjunto Acto de Apertura Administrativa Técnica y Acto de Apertura Económica)

5. ETAPAS Y PLAZOS

5.1.- Publicación

10 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl

5.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.3.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

5.4.- Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.5.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio, de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, podrá, aumentar el plazo de cierre ampliándose automáticamente en 2 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

5.6.- Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

5.7.- Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

5.8.- Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días adicionales al plazo ya establecido.

5.9.- Consideración:

Los plazos de días establecidos en la cláusula N° 5, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días Sábados, Domingos y Festivos.

6.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

6.1.- Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 5 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 5 antes mencionada.

6.2.- Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la que será publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada, y formarán parte integral de las presentes Bases.

De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7.- REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en Dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Podrán participar en la licitación personas naturales, jurídicas o de Unión Temporal de Proveedores que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal dentro de los Dos años anteriores.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

En conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo Nº 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o de Unión Temporal de Proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

8.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1.- Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en la correspondiente Línea de Oferta, en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas de la "ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA", desde la fecha de Adjudicación hasta el término del Servicio.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de las Especificaciones de la presente Licitación. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: "**ANEXOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS**" y "**ANEXOS ECONÓMICOS**".

Los documentos deberán presentarse escritos a mano, máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda Nº 206 Parral,
Fono Celular: 942383218 - WWW.DAEMPARRAL.CL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.

2.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos para la adquisición de los buzos solicitados y por las cuales serán evaluados.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.

d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

8.2.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)

b) Que no presenten las correspondientes Muestras referenciales de los Buzos.

c) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.

8.3. Completar y Adjuntar al proceso los Siguietes Anexos Administrativos y Técnicos:

a) **Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)**

b) **Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)**

c) **Declaración Jurada Simple "Sin Conflicto de Interés, Prácticas Antisindicales y Ratificación de Todo lo Obrado" (Anexo N° 3)**

d) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 4**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico.

e) **Certificado de la Dirección del Trabajo vigente**, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos.

8.4.- Obligatoriedad Presentación de Muestras referenciales de Uniformes:

Es obligatorio para el presente proceso licitatorio, la presentación de Muestras Referenciales de 186 buzos, las que deberán presentarse físicamente en la Escuela Santiago Urrutia Benavente.

Requisito Obligatoriedad presentación de Muestras referenciales de los Buzos, el Oferente que no cumpla con la presentación de Muestras Referenciales, no será considerado para el proceso de Apertura de las Ofertas y será rechazada su oferta del Proceso Licitatorio. Esta presentación de Muestras será certificada formalmente por el Director de la Escuela Santiago Urrutia Benavente de Parral.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

8.5.- Antecedentes Legales para Emisión de Orden de Compra:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de enviar la Orden de Compra, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los "Anexos Económicos"

Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica, específicamente el Director de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, proceda a declarar desierta la licitación.

10.- ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o Antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

11.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Comisión de Apertura y Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por el **Jefe DAEM o por quien legalmente lo subrogue, el Director de la Escuela Santiago Urrutia Benavente de Parral y el Encargado de la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral**, o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl, en la cual se identificarán todos los proponentes quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de la adjudicación.

Solo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos de lo Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

11.2.- Análisis de las Ofertas

El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad.

Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora.

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.3.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas $((a \times \dots\%) + (b \times \dots\%))$ arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la adquisición de los buzos.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

perjuicios que se deriven de la situación. En tal Evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

A) Precio Total de la Oferta (30%):

La oferta de menor valor y que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas y presente el 100% del vestuario solicitado tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor * 7). **(Indicar en Oferta Económica)**

La nota de cada oferente será ponderada en un 30%.

B) Calidad Técnica (40%):

La oferta que presente el 100% de los buzos solicitados y cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, presente muestras referenciales y cumpla cabalmente con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, la que certificará formalmente en referencia a calidad de las telas, bordados y detalles, tendrá Nota Siete. El oferente que no presente todo lo solicitado tendrá nota Uno.

La nota de cada oferente será ponderada en un 40%.

NOTA: LA CALIDAD TECNICA DEBERÁ SER CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE DE PARRAL.

C) Plazo de entrega (10%):

La oferta que cumpla con el menor plazo de entrega, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas **(especificar cantidad de días Corridos)**, tendrá nota siete, quien no presente garantía tendrá Nota Uno. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente forma: (cantidad de días menor ofertado en toda la propuesta/cantidad de días ofertada a evaluar * 7). El plazo de entrega de los productos o servicios comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compra, la que no podrá exceder de 30 días corridos.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

D) Garantía (10%):

La oferta que cumpla con 6 meses o más de Garantía, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas, tendrá nota Siete, quien no presente garantía tendrá Nota Uno. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente Tabla:

GARANTIAS	NOTA
6 MESES O MAS	7.0
5 MESES	6.0
4 MESES	5.0
3 MESES	4.0
2 MESES	3.0
1 MES	2.0
SIN GARANTIA	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral,
Fono Celular: 942383218 - WWW.DAEMPARRAL.CL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

E) Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (10%):

El Oferente que cumpla con todos los requisitos administrativos formales para la presentación de las ofertas (Muestras, Anexos Administrativos, Certificaciones o Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas), tendrá nota siete. El proponente que omita o erróneamente no cumpla con la emisión de estos requisitos formales.

Según lo estipulado en el Punto N° 8; 9 y 10 e indicado en Anexo N°4 Oferta Económica de las Bases, tendrá nota Cuatro. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

11.4.- Resolución de Empates

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Calidad. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en Precio y de persistir se operará de igual forma con el criterio Plazo entrega.

11.5.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl

11.6.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

11.7.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

11.8.- Adjudicación: La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aún cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

11.9.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el oferente, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

12.- CLAUSULAS LEGALES

12.1 Documentos y Normas que Rigen el Proceso Licitatorio La presente licitación de **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"**, se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

12.2.- Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

12.3.- Subcontrataciones

Durante la ejecución de la **"ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA"** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del Servicio.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

12.4.- Multas

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega del Vestuario solicitado, después de emitida la correspondiente Orden de Compra e informada por la Dirección del Establecimiento Educacional.
- 2).- Por no cumplir con el total del vestuario, no realizar los cambios pertinentes y no cumplir con los plazos establecidos en su oferta.
- 3).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Dirección del Establecimiento Educacional.
- 4).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 5).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

12.5.-Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Dirección del Establecimiento Educacional del D.A.E.M. por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiere el D.A.E.M., sea sobre la adquisición o prestación del servicio o sobre otros aspectos del proceso. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Director del Establecimiento Educacional. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

12.6.- Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

12.7.- Forma de Pago

El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por Transferencia Electrónica, **en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega total de los uniformes, contados desde la fecha de recepción conforme del solicitante** y emisión de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Dirección del Establecimiento Educacional o por los funcionarios responsables de la adquisición que solicitó las respectivas solicitudes de compra.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

Para dar curso a los estados de pago mensuales, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N°206 de Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

12.8- Daños a Terceros

Todo el personal que participe en la prestación del servicio de confección de buzos será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

13.- EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

En conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

14.- LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

15.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso de adquisición según Orden de Compra.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral.
Fono Celular: 942383218 - WWW.DAEMPARRAL.CL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.

d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.

e) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

19.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

MARIO GARCIA MARTINEZ
DIRECTOR(S) D.A.E.M. PARRAL

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación Pública "ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA" El Jefe D.A.E.M. o por quien legalmente lo subrogue, el Director de la Escuela Santiago Urrutia Benavente y el Encargado de la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con cargo a los recursos de la Ley de Escolaridad Preferencial de la Escuela Santiago Urrutia Benavente al Item: 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas" del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/SMM/LBA/ass.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA”.

CARTA IDENTIFICACION OFERENTE

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2017.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA”.

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUFICIENCIA DE BASES

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber verificado las dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución del Convenio de Suministro o sus costos.
3. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
4. Estar conforme con las condiciones generales del Convenio de Suministro (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas)
5. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio y por ende el Departamento de Educación haya enviado (si las hubiere)
6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2017.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

**ANEXO N° 3
LICITACION PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA
ESCUELA SANTIAGO URRUTIA”.**

**FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “SIN CONFLICTO DE
INTERESES SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES Y RATIFICACION DE LO
OBRADO**

Yo, _____ Rut. _____

representante legal con Domicilio en _____

Comuna de _____ Ciudad _____

en representación de la Razón Social _____

Declaro que:

- No ser Funcionario Directivo de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado o en que esta tenga participación.
- Declaro que en conformidad con el artículo N°4 de la Ley N° 19.886, no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- La Sociedad que represento no es una Sociedad de Personas en que formen parte los Funcionarios Directivos de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado, o en que esta tenga participación, o las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 19.585, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La representada no es una sociedad comandita por acciones o anónimas cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior, sean accionistas y; la representada no es una sociedad anónima abierta en que algunas de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- Así mismo, declara de que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarlas o no.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2017.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA
ESCUELA SANTIAGO URRUTIA”.

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

A) **PRECIO (30%):**

La oferta de menor valor y que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas y presente el 100% del vestuario solicitado tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor * 7). **(Indicar en Oferta Económica)**

Línea de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.
“ADQUISICIÓN DE 186 BUZOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA”.(La oferta debe presentarse por el 100% de los buzos)		
TOTAL OFERTA	\$	\$

B) **CALIDAD TECNICA (40%):**

La oferta que presente el 100% de los buzos solicitados y cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, presente muestras referenciales y cumpla cabalmente con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, la que certificará formalmente en referencia a calidad de las telas, bordados y detalles, tendrá Nota Siete. El oferente que no presente todo lo solicitado tendrá nota Uno.

C) **Plazo de entrega (10%):**

La oferta que cumpla con el menor plazo de entrega, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas **(especificar cantidad de días Corridos)**, tendrá nota siete, quien no presente garantía tendrá Nota Uno. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente forma: (cantidad de días menor ofertado en toda la propuesta/cantidad de días ofertada a evaluar * 7). El plazo de entrega de los productos o servicios comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compra, la que no podrá exceder de 30 días corridos.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

PLAZO ENTREGA



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

D) Garantía (10%):

La oferta que cumpla con 6 meses o más de Garantía, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo solicitado, antes del cierre de ofertas, tendrá nota Siete, quien no presente garantía tendrá Nota Uno. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente Tabla:

GARANTIAS	NOTA
6 MESES O MAS	7.0
5 MESES	6.0
4 MESES	5.0
3 MESES	4.0
2 MESES	3.0
1 MES	2.0
SIN GARANTIA	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.

E) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la **Apertura**, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cant. documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)

Archivos digitales consolidados
Archivos en el Anexo que corresponde
Nombre de los archivos digitales
Filtrar información
Formato digital de uso común
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones
Nota promedio:

Sí	No	Nota
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)

Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)
Antecedentes presentados correctamente
Nota promedio:

Sí	No	Nota
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	

Entonces: Nota = (a*0.1) + (b*0.9)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE